



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME N° 017-2020-GAJ-MDLP

A : C.P.C. ROSA MARGARITA CASAS PEREYRA
Jefe del Órgano de Control Institucional

DE : ABOG. YHON JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Gerente de Asesoría Jurídica
Funcionario Responsable de la MDLP para el Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo

ASUNTO : Implementación de Situación Adversa N° 01

REF. : Oficio N° 022-2020-OCI/MDLP de 21 de febrero de 2020

FECHA : LA PERLA, 11 de Marzo del 2020.



Mediante la presente, tengo a bien remitir a su Despacho, en mi condición de Funcionario Responsable de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo, **Implementación de la situación adversa referente a la Licitación Pública N° 001-2020-MDLP/CS "Adquisición de Hojuelas de Cereales con soya y leche evaporada para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Perla"** la cual se advierte lo siguiente:

1. **Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 001-2020-MDLP/CS "Adquisición de Hojuelas de Cereales con soya y leche evaporada para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla "carecen de criterios para formular el requerimiento afectando los objetivos de la contratación.**

Por medio de la presente le hacemos llegar la siguiente documentación para la implementación de la situación adversa.

Mediante Informe N° 033-2020-GDS/MDLP de 28 de febrero de 2020, la Gerente de Servicios Sociales remite los actuados, absolviendo la situación adversa observada y asimismo, sea informado al Órgano de Control Interno.

Mediante Informe N° 033-2020-SGPVL y CM-GDS-MDLP de 28 de febrero de 20120, la Subgerente del Programa del Vaso de Leche, informa que habiendo recepcionado los documentos, donde se indica que, después de la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control "Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2020-MDLP/CS. "Adquisición de Hojuelas de Cereales con soya y leche evaporada para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Perla, se ha identificado una situación adversa en las especificaciones técnicas no se ha considerado la estructura recomendada por la Guía N°. 5 y el Anexo 1 "Determinación de las especificaciones técnicas para la contratación de bienes", careciendo de información necesaria para la continuidad del



procedimiento de selección, tales como: **Denominación de la Contratación, la finalidad pública, los antecedentes y el Objetivo de la Contratación.**

Al respecto informa que en el requerimiento N° 009-2010-SGPVL y CM-GDS-MDLP de 9 de enero de 2020 se ha considerado en la Denominación de la Contratación **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PPROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO MARZO 2020 A FEBRERO 2021** y con Informe N° 008-2020-SGPVL y CM DE 15.01.2020 como Área Usuaría también considere la misma denominación.

Con respecto a las demás especificaciones técnicas como la finalidad pública, los antecedentes y el objetivo de la contratación, se está anexando al presente informe (folio n.º 19).

Mediante Informe N° 304-2020/MDLP-GAF-SGL de 4 de marzo de 2020 el Subgerente de Logística informa que al haberse tomado conocimiento de la comunicación hecha por el OCI, con fecha posterior a la integración de las bases del procedimiento de selección realizada a través del SEACE, resulta materialmente imposible efectuar modificaciones a las Bases del procedimiento considerando que el sistema SEACE, no lo permite.

Asimismo, si bien no se encuentra expresamente detallado en las especificaciones técnicas es necesario precisar que a denominación de la contratación se encuentra detallada en la pag.1 de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2020-MDLP/CS, igualmente la finalidad y objetivo de la Contratación se encuentran contenidos en el numeral 1.2 Objetivo de la convocatoria del Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las Bases.

Por otro lado Las Guías e instructivos elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, son documentos de orientación que sugieren una estructura para la formulación del requerimiento, sin que esta llegue a ser obligatoria, sin perjuicio de ello se dispondrán las acciones en la Subgerencia para que, a partir de la fecha sean consideradas al recepcionar los requerimientos de las áreas usuarias. Al mismo tiempo se remitirá a todas las unidades orgánicas de nuestra entidad los documentos de orientación emitidos por el OSCE.

Mediante Oficio N° 035-2020-GM/MDLP de 6 de marzo de 2020 el Gerente Municipal remite las acciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Logística.

En ese sentido, cumplimos con implementar la situación adversa detallada en el documento de la referencia, adjuntando (32) fotocopias de lo expuesto en el presente informe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


ABOG. YHÓN JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Funcionario responsable de la MDLP para el
Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento
De los Riesgos resultantes del Control Simultaneo
Resolución de Alcaldía N°058-2019-ALC/MDLP

CC.GM y Archivo

04 9